

Aguiñiga

Responsable de la Información: Abogado General
Eliminado 7 palabras con fundamento en el art 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el numeral trigésimo octavo de los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, debido a que son datos personales que pueden identificar a una persona, aprobado por el Comité de Transparencia mediante acta con fecha 01 de abril de 2017, con número 6.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que fue creada mediante decreto número 496/00 II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No.43, el día 27 de mayo del año 2000, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.....

I.3 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.....

I.4 Que mediante junta del Consejo Directivo de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, celebrada en la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado de Chihuahua, se levantó el acta de la Primera Sesión Extraordinaria, donde le fue otorgado Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de créditos, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; Así mismo se autorizó expresamente el otorgamiento del Poder para Actos de Dominio, lo anterior con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, a el LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, Director de Vinculación de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.....

I.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.....

I.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UTC000516V13.....

I.7 Que durante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, en fecha primero de enero de dos mil dieciocho, se discutió sobre la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BIS**, bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, por lo que se emitió Dictamen

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

adjudicándose la partida única a favor de **DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L.**, con el número **UTCH/AD/01/2018**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité, lo anterior con fundamento en el artículo 31, fracción II, inciso b), y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.....

I.8 Que cuenta con suficiencia presupuestal derivada de **recurso propio**, para cubrir el importe del presente contrato.....

II.- De "EL PRESTADOR":

II.1 Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Escritura Publica No. 9,288 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO), de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público No. 6 (SEIS), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Morelos, bajo el Folio Mercantil Electrónico N° 25209*10 con fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve.....

II.2 Que sus datos generales son los siguientes:

NOMBRE: DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L.....
RFC: [REDACTED].....
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: [REDACTED].....
TELÉFONO: [REDACTED].....
LOCALIDAD: [REDACTED].....

II.3 Que el **C. EDGAR MONCADA LÓPEZ**, es su representante legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a **DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L.**, en los términos del presente contrato, tal y como consta en Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio de fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, otorgado a su favor, ante la Fe del Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público N° 6 (SEIS), en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, documento que obra debidamente inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico N° **25209*10** con fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Morelos; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.....

II.4 Que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de conformidad con el escrito de fecha **primero de enero de dos mil dieciocho**, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.....

II.5 Que conoce los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"** y cuenta con el personal, el equipo y las herramientas propias y necesarias para prestar el servicio objeto del presente contrato, así como las licencias y las autorizaciones vigentes para la ejecución del mismo.....

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que para el beneficio de **"LA UNIVERSIDAD"**, esta requiere del servicio objeto del presente contrato.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" el servicio de: **VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BIS**, el cual se describe pormenorizadamente a continuación, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en la cláusula **TERCERA** siguiente:

PARTIDA	PERIODO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR ELEMENTO MENSUAL CON I.V.A.
ÚNICA	DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2018	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.).</p> <p>De lunes a domingo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 16 guardias con turnos de 12 horas más las personas que cubrirán los descansos a solicitud de la Universidad Tecnológica de Chihuahua para las instalaciones de la Universidad. La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de marzo del 2018. <p>Las funciones que realizarán de manera enunciativa más no limitativa son las siguientes:</p> <p>Acreditar tener amplia experiencia en el ramo del servicio que prestará.</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisión de: <ul style="list-style-type: none"> Entrada y salida de peatones. Entrada y salida de vehículos oficiales, kilometraje, quien los lleva, hacia donde se dirige y revisando proveedores. Tarjetones de los vehículos Vehículos estacionados en las áreas no permitidas Y todo lo demás que solicite la Universidad respecto a este punto. Rondines consecutivos por todo el perímetro de la Universidad para evitar cualquier anomalía en cuatrimoto/motocicleta de la empresa. Rondines consecutivos verificando que todo se encuentre en perfecto estado esto incluye que todos los salones y aulas móviles, se encuentren cerrados, apagado de aires y luces, menos el cajero automático. Todos los guardias deberán contar con radio de frecuencia de largo alcance y linterna de largo alcance. Trasporte del personal de seguridad a la Universidad y de esta, al transporte público o punto de reunión del personal. En transporte será proporcionado por la empresa de seguridad. <p>Aspectos generales: El prestador del servicio deberá presentar un programa de actividades y obligaciones para la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Para otorgar el servicio de vigilancia el prestador presentará elementos de seguridad especializados y capacitados para desempeñar sus funciones de trabajo, los cuales deberán vigilar el orden y comportamiento de las personas dentro de las áreas bajo custodia.</p>	\$12,703.68

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>Los elementos que presente el prestador del servicio deberán ajustarse a las siguientes responsabilidades y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua deben de permanecer vigiladas las 24 horas del día, todos los días del año, por lo que al faltar a sus labores un vigilante, de inmediato deberá darse conocimiento al Titular de Servicios Generales de la Universidad y a la empresa contratada para que se proporcione el vigilante faltante y anotarlo en la bitácora. B. Acudir al desempeño de su servicio, 15 minutos antes de la hora de entrada, según el turno que le corresponda o conforme al horario asignado, el elemento deberá permanecer en su área de trabajo hasta la llegada de relevo del siguiente turno. C. Los elementos deberán presentarse a su servicio perfectamente aseado, rasurado, así como el calzado lustrado, el uniforme completo e impecable, así como en plenas facultades físicas y mentales. D. Llevar un registro diario por turno de todos los acontecimientos relevantes dentro de la Universidad anotándolos en la bitácora y entregarlo al Titular de Servicios Generales de la Universidad. E. Revisar minuciosamente las áreas restringidas al momento de recibirías, ya que cualquier anomalía que presente sea responsabilidad del elemento que desmonte el servicio. F. Conocer la ubicación de los extintores e hidrantes del área donde se encuentra asignado, así como verificar que se encuentren libres de obstáculos. G. Verificar que las puertas de entrada y salida se encuentren cerradas cuando haya interrupción de energía eléctrica, con el fin de evitar intrusiones de personas extrañas. Cuando haya interrupción o falla de la energía eléctrica, el vigilante deberá notificarlo a la persona designada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales. H. Identificar físicamente a los funcionarios y conocer nombre y cargo. I. Recabar toda información respectiva, en caso de estar presente en el lugar o cerca donde suceda algo extraordinario, y deberá comunicarla a la persona designada por la universidad, concretamente: accidentes, pérdidas, reparto volantes, así como civiles que hayan cometido algún ilícito o cualquier anomalía que se presente dentro de la Universidad. J. Permanecer en sus puestos asignados; quienes sean sorprendidos fuera de ellos se les considerará como falta. K. Anotar en su bitácora, las novedades extraordinarias que se presenten en forma cronológica en el horario de su servicio. L. Informar verbalmente al jefe de turno o encargado de servicio, las novedades extraordinarias y las realizará por escrito mediante copia de bitácora. M. Negar toda información a personas extrañas o uniformadas que no pertenezcan a la Universidad Tecnológica de Chihuahua, para lo cual deberá solicitar autorización a la Universidad para otorgar tal información. N. Informar al jefe de turno o encargado de servicio, en caso de que un contratista, técnico o visitante que haya usado gafete para visitar algún departamento de nuestras instalaciones y se retire sin entregarlo, deberá de anotar toda información sin omitir ningún dato (nombre completo, día, hora y lugar de acceso). O. Tratar con respecto al personal empleados, proveedores, alumnos y visitantes. P. Cooperar eficazmente en los casos de siniestro tales como incendios, sismos, amenazas que pongan en peligro eminente la vida o seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones. Q. Las relaciones personales de vigilancia con los demás empleados dentro y fuera de la institución educativa deben de ser restringidas, evitando establecer amistad o plática que los distraiga de sus funciones o lo inclinen a dar concesiones en sus revisiones rutinarias. R. Llevar una bitácora de control de vehículos oficiales anotar en ella las entradas y salidas de la universidad, de mobiliario y equipos. S. En toda entrada y salida de mobiliario y equipo de la universidad, deberá exigirse la respectiva autorización de la Dirección de Planeación y Evaluación, área bienes patrimoniales, sin cuyo documento se impedirá su tránsito bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. T. Ante la negativa de mostrar la autorización de entrada o salida del mobiliario y equipo, el vigilante impedirá la salida del vehículo bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Lo reportará de inmediato al área jurídica pidiendo instrucciones y de ser necesario, se auxiliará de la fuerza pública. U. Cuando se pretenda el ingreso de vehículos que transporten materiales, mobiliario o equipos para ser entregados a la universidad anotara en la bitácora reportando de inmediato su ingreso a la universidad y dará aviso al área correspondiente para su 	
--	--	---	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2016, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>conocimiento.</p> <p>V. Se permitirá el ingreso de vehículos de proveedores que exhiban la razón social de la empresa surtidora, anotándolo en la bitácora bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>W. El vigilante deberá hacer recorrido de todas las áreas dentro de los terrenos de la universidad con el fin de detectar cualesquier anomalía y procediendo en consecuencia. Para ello deberá marcar cada hora en las diversas estaciones con el reloj, checadoreador de conformidad con las instrucciones citadas por escrito por parte del coordinador de seguridad.</p> <p>X. Registrar en la bitácora, la entrada y salida de personas ajenas a la universidad bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Cuando las mismas pretendan ingresar al interior de las instalaciones para realizar algún trabajo, estas deberán mostrar la autorización correspondiente, ser anotado en la bitácora y archivar el documento para las aclaraciones que pudieran suscitarse.</p> <p>Y. Vigilar el orden en las zonas de estacionamiento de los vehículos, además de cuidar las áreas designadas para el personal de la universidad, cuidando que los mismos no sean objeto de robo o daños.</p> <p>Z. Conservar el recinto de la caseta de vigilancia en orden y aseado, así como el mobiliario e instalaciones puesto a su disposición.</p> <p>AA. Conservar y custodiar en la caseta de vigilancia, las llaves que les fueran confiadas y solamente ser entregadas a la persona que se las proporcionó.</p> <p>BB. En caso de algún incidente que fuere producto de la delincuencia, dar aviso inmediato a la autoridad competente, así como al Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua y al personal del área jurídica que se encuentre a cargo según instrucciones de bitácora.</p> <p>CC. Se presentarán a trabajar con las identificaciones y credenciales correspondientes, tanto de la empresa donde lo acredite como empleado, así como las de las autoridades reguladoras según sea el municipio donde se presta el servicio y la del Estado.</p> <p>DD. Se presentaran debidamente uniformados, el cual deberá ser diferente al que usan las corporaciones policiacas, investigadoras, militares o de seguridad pública, cumpliendo con los lineamientos de ley (uniforme planchado, corbata, cintos, zapatos de trabajo de acuerdo a la actividad a realizar y el punto donde se prestara el servicio, y en invierno, abrigo o chamarra acorde al mismo).</p> <p>EE. Deberán portar fomentura con radio transmisor, esposas, gas pimienta y compartimiento con guantes profilácticos (lámpara de mano para turno nocturno).</p> <p>FF. Deberán portar un radio transmisor (tipo UHF) para intercomunicación en cada punto donde se preste el servicio.</p> <p>GG. En caso de solicitar el cambio de algún guardia por incumplimiento de sus funciones, no será reinstalado en ninguna de las áreas de la institución educativa.</p> <p>HH. Deberán llevar una bitácora donde se anotarán los eventos más relevantes en su turno (la cual la proporcionará la empresa adjudicada).</p> <p>II. <u>Revisar que al término de las labores los accesos a los edificios se encuentren cerrados con llave, verificando que los aparatos de calefacción o ventilación se encuentren apagados, así como las luces interiores, procediendo a apagarlas en su caso de tener acceso al área, anotando la anomalía en la bitácora y reportándolo a la Secretaría de Administración y Finanzas en su Subdirección de Mantenimiento.</u></p> <p>JJ. A solicitud de la universidad instalación con cargo a la empresa de puntos de chequeo de rondines con bastón magnético.</p> <p>KK. La universidad contará con un registro de entrada y salida, el cual deberá ser firmado por los elementos al inicio y final de su turno.</p> <p>Tienen prohibido realizar los elementos de vigilancia los siguientes actos:</p> <p>A) Presentarse a sus labores bajo la influencia de algún tipo de drogas, alcohol o enervantes.</p> <p>B) Por ningún motivo podrán permanecer en los puestos donde laboran sus compañeros cuando desmonten el servicio.</p> <p>C) Cometer actos de indisciplina, tener conducta prepotente con el personal empleado, visitas y proveedores, así como tomar atribuciones que no les correspondan.</p> <p>D) Introducir armas de fuego al interior de los centros de trabajo.</p> <p>E) Dormirse durante el turno de trabajo y/ o salir del área de trabajo para atender asuntos personales.</p> <p>F) Fumar o ingerir alimentos, tomar refrescos o bebidas embriagantes, escuchar radio grabadora, leer periódicos o revistas y cualquier aparato electrónico (celular, tabletas u otros similares) ya que esto desvía la atención debida en el desempeño de su comisión durante el servicio.</p> <p>G) En caso de que se percaten de alguna violación a las instalaciones o mobiliario de la</p>	
--	--	--	--

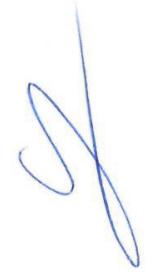
ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "5", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>universidad deberán de dar aviso inmediato al Titular de Servicios Generales de la Universidad y a la autoridad correspondiente.</p> <p>H) Guardar bajo su responsabilidad paquetes, objetos y materiales del personal empleado y usuario del servicio.</p> <p>I) Permitir el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas, sin la autorización correspondiente del encargado de la misma.</p> <p>J) Permitir el acceso a personas ajenas como son: aseadores de calzado, vendedores ambulantes, mendigos, personas que lleven animales, personas que realicen actos con fines políticos, propagandistas o religiosos, así como a personas en estado inconveniente que puedan alterar el orden.</p> <p>K) Retirarse de sus puestos antes de ser relevados por otro elemento, o previa autorización de su superior, ya que de lo contrario, se considerara como abandono de puesto asignado.</p> <p>L) Remitir la entrada a personas que porten bultos voluminosos, así como permitir la salida a los que pretendan sacar del inmueble artículos, materiales o equipo sin pase o la autorización correspondiente del titular, el cual deberá estar debidamente requisitado (pase de salida) con folio, centro de trabajo que transfiera, centro de trabajo de destino, fecha, hora, relación de bienes en caso de ser mobiliario o equipo de oficina, nombre y firma de la persona que autoriza la salida, nombre de la persona que realiza la transferencia que deberá acreditarse mediante una identificación. en su caso si es mediante un vehículo oficial o particular se anotara: placas, marca, modelo y tipo. Para este tipo de consigna, se cotejara la firma que autoriza con la relación de firmas que previamente deberá entregar la jefatura de protección y seguridad correspondiente.</p> <p>M) Facilitar por descuido o irresponsabilidad el desarrollo de actos ilícitos.</p> <p>N) Hacer mal uso de los bienes o instalaciones bajo su resguardo.</p> <p>O) Dar información confidencial a personas no autorizadas.</p> <p>P) Ausentarse de su lugar de vigilancia en horas de labores sin el permiso correspondiente.</p> <p>Q) Aceptar regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio, o aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acción u omisión.</p> <p>Obligaciones de la empresa prestadora del servicio:</p> <p>A) El prestador del servicio de vigilancia se obliga a acudir personalmente a todas y cada una de las reuniones de trabajo a que sea llamado, atendiendo puntualmente la solicitud que realice la persona que designe el representante de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.</p> <p>B) Cuando se presenten robos o daños a objetos patrimonio de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, la compañía y/o empresa que resulte adjudicada deberá restituir el bien de forma inmediata, mientras se llevan a cabo las investigaciones correspondientes.</p> <p>C) En caso de acciones tipificadas como delito, deberá coadyuvar en la investigación y formar parte de la denuncia.</p> <p>D) Dar aviso inmediato a la Universidad Tecnológica de Chihuahua, del personal dado de baja y del que lo sustituya, quien deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos.</p> <p>E) Proporcionar los uniformes necesarios al personal que pone a disposición, con el fin de que éstos no se presenten a laborar con uniformes sucios, desgastados o sin uniforme. En caso de que algún elemento se llegara a presentar sin uniforme o incompleto la universidad estará facultada para solicitar su retiro de la universidad.</p> <p>F) El prestador del servicio deberá de contar con un registro de entrada y salida para sus elementos.</p> <p>El personal de vigilancia deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniforme completo e impecable - Chamarra con logotipos de la empresa. - Cedula de Identificación Personal - Radio de comunicación - Botiquín de primeros auxilios - Equipo de seguridad - Identificación oficial - Bitácora - Formato check list - Gafete para proveedores - Formato de identificación para vehículos oficiales 	
--	--	--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "6", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>- Carta de no antecedentes penales reciente, la cual deberán presentar a la Universidad.</p> <p>La empresa de seguridad deberá capacitar por lo menos una vez al año a los guardias en los siguientes aspectos:</p> <p>Defensa personal, primeros auxilios, llamada de emergencia, contra incendios, acceso de vehículos, acceso a personas, contra bombas, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad o secuestro para lo cual el prestador del servicio deberá presentar a la universidad evidencia de dichas capacitaciones una vez realizada la misma.</p> <p>La empresa de seguridad revisará que sus elementos porten al ingreso de sus actividades con su uniforme impecable, identificación personal, teniendo la facultad expresa la Universidad Tecnológica de Chihuahua para revisar la documentación que lo acredite llevando a cabo la señalización a la empresa por no cumplir con los requisito mínimos que se exigen para dar el servicio de calidad a la empresa que se comprometió con la institución.</p> <p>La empresa deberá proporcionar al menos dos cuatrimotos (incluido el combustible) y una bicicleta a los guardias de seguridad para el apoyo en el desempeño de sus actividades.</p> <p>Cualquier incumplimiento a lo anteriormente expuesto será causa de rescisión del contrato.</p> <p><u>UNIDAD ACADÉMICA DE OJINAGA</u></p> <p>De lunes a domingo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2 guardias con turnos de 12x12 horas en formato de un guardia de día y uno nocturno, más las personas que cubrirán los descansos a solicitud de la Universidad Tecnológica de Chihuahua. La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de marzo del 2018. <p>Las funciones que realizarán de manera enunciativa más no limitativa son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar tener amplia experiencia en el ramo del servicio que prestará. • Revisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Entrada y salida de peatones. - Entrada y salida de vehículos oficiales, kilometraje, quien los lleva, hacia donde se dirige y revisando proveedores. - Tarjetones de los vehículos - Vehículos estacionados en las áreas no permitidas - Y todo lo demás que solicite la Universidad respecto a este punto. • Rondines consecutivos por todo el perímetro de la Universidad para evitar cualquier anomalía en cuatrimoto/motocicleta de la empresa. • Rondines consecutivos verificando que todo se encuentre en perfecto estado esto incluye que todos los salones y aulas móviles, se encuentren cerrados, apagado de aires y luces, menos el cajero automático. Todos los guardias deberán contar con radio de frecuencia de largo alcance y linterna de largo alcance. • Transporte del personal de seguridad a la Universidad y de esta, al transporte público o punto de reunión del personal. En transporte será proporcionado por la empresa de seguridad. <p>Aspectos generales:</p> <p>El prestador del servicio deberá presentar un programa de actividades y obligaciones para la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Para otorgar el servicio de vigilancia el prestador presentará elementos de seguridad especializados y capacitados para desempeñar sus funciones de trabajo, los cuales deberán vigilar el orden y comportamiento de las personas dentro de las áreas bajo custodia.</p> <p>Los elementos que presente el prestador del servicio deberán ajustarse a las siguientes responsabilidades y obligaciones:</p> <p>A. Las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua deben de permanecer</p>	  
--	--	--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "7", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>vigiladas las 24 horas del día, todos los días del año, por lo que al faltar a sus labores un vigilante, de inmediato deberá darse conocimiento al Titular de Servicios Generales de la Universidad y a la empresa contratada para que se proporcione el vigilante faltante y anotarlo en la bitácora.</p> <p>B. Acudir al desempeño de su servicio, 15 minutos antes de la hora de entrada, según el turno que le corresponda o conforme al horario asignado, el elemento deberá permanecer en su área de trabajo hasta la llegada de relevo del siguiente turno.</p> <p>C. Los elementos deberán presentarse a su servicio perfectamente aseado, rasurado, así como el calzado lustrado, el uniforme completo e impecable, así como en plenas facultades físicas y mentales.</p> <p>D. Llevar un registro diario por turno de todos los acontecimientos relevantes dentro de la Universidad anotándolos en la bitácora y entregarlo al Titular de Servicios Generales de la Universidad.</p> <p>E. Revisar minuciosamente las áreas restringidas al momento de recibirlos, ya que cualquier anomalía que presente sea responsabilidad del elemento que desmonte el servicio.</p> <p>F. Conocer la ubicación de los extintores e hidrantes del área donde se encuentra asignado, así como verificar que se encuentren libres de obstáculos.</p> <p>G. Verificar que las puertas de entrada y salida se encuentren cerradas cuando haya interrupción de energía eléctrica, con el fin de evitar intrusiones de personas extrañas. Cuando haya interrupción o falla de la energía eléctrica, el vigilante deberá notificarlo a la persona designada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.</p> <p>H. Identificar físicamente a los funcionarios y conocer nombre y cargo.</p> <p>I. Recabar toda información respectiva, en caso de estar presente en el lugar o cerca donde suceda algo extraordinario, y deberá comunicarla a la persona designada por la universidad, concretamente: accidentes, pérdidas, reparto volantes, así como civiles que hayan cometido algún ilícito o cualquier anomalía que se presente dentro de la Universidad.</p> <p>J. Permanecer en sus puestos asignados; quienes sean sorprendidos fuera de ellos se les considerará como falta.</p> <p>K. Anotar en su bitácora, las novedades extraordinarias que se presenten en forma cronológica en el horario de su servicio.</p> <p>L. Informar verbalmente al jefe de turno o encargado de servicio, las novedades extraordinarias y las realizará por escrito mediante copia de bitácora.</p> <p>M. Negar toda información a personas extrañas o uniformadas que no pertenezcan a la Universidad Tecnológica de Chihuahua, para lo cual deberá solicitar autorización a la Universidad para otorgar tal información.</p> <p>N. Informar al jefe de turno o encargado de servicio, en caso de que un contratista, técnico o visitante que haya usado gafete para visitar algún departamento de nuestras instalaciones y se retire sin entregarlo, deberá de anotar toda información sin omitir ningún dato (nombre completo, día, hora y lugar de acceso).</p> <p>O. Tratar con respecto al personal empleados, proveedores, alumnos y visitantes.</p> <p>P. Cooperar eficazmente en los casos de siniestro tales como incendios, sismos, amenazas que pongan en peligro eminente la vida o seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.</p> <p>Q. Las relaciones personales de vigilancia con los demás empleados dentro y fuera de la institución educativa deben de ser restringidas, evitando establecer amistad o plática que los distraiga de sus funciones o lo inclinen a dar concesiones en sus revisiones rutinarias.</p> <p>R. Llevar una bitácora de control de vehículos oficiales anotar en ella las entradas y salidas de la universidad, de mobiliario y equipos.</p> <p>S. En toda entrada y salida de mobiliario y equipo de la universidad, deberá exigirse la respectiva autorización de la Dirección de Planeación y Evaluación, área bienes patrimoniales, sin cuyo documento se impedirá su tránsito bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>T. Ante la negativa de mostrar la autorización de entrada o salida del mobiliario y equipo, el vigilante impedirá la salida del vehículo bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Lo reportará de inmediato al área jurídica pidiendo instrucciones y de ser necesario, se auxiliará de la fuerza pública.</p> <p>U. Cuando se pretenda el ingreso de vehículos que transporten materiales, mobiliario o equipos para ser entregados a la universidad anotara en la bitácora reportando de inmediato su ingreso a la universidad y dará aviso al área correspondiente para su conocimiento.</p> <p>V. Se permitirá el ingreso de vehículos de proveedores que exhiban la razón social de la empresa surtidora, anotándolo en la bitácora bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p>	 
--	--	--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "8", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>W. El vigilante deberá hacer recorrido de todas las áreas dentro de los terrenos de la universidad con el fin de detectar cualesquier anomalía y procediendo en consecuencia. Para ello deberá marcar cada hora en las diversas estaciones con el reloj checador de conformidad con las instrucciones citadas por escrito por parte del coordinador de seguridad.</p> <p>X. Registrar en la bitácora, la entrada y salida de personas ajenas a la universidad bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Cuando las mismas pretendan ingresar al interior de las instalaciones para realizar algún trabajo, estas deberán mostrar la autorización correspondiente, ser anotado en la bitácora y archivar el documento para las aclaraciones que pudieran suscitarse.</p> <p>Y. Vigilar el orden en las zonas de estacionamiento de los vehículos, además de cuidar las áreas designadas para el personal de la universidad, cuidando que los mismos no sean objeto de robo o daños.</p> <p>Z. Conservar el recinto de la caseta de vigilancia en orden y aseo, así como el mobiliario e instalaciones puesto a su disposición.</p> <p>AA. Conservar y custodiar en la caseta de vigilancia, las llaves que les fueran confiadas y solamente ser entregadas a la persona que se las proporcionó.</p> <p>BB. En caso de algún incidente que fuere producto de la delincuencia, dar aviso inmediato a la autoridad competente, así como al Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua y al personal del área jurídica que se encuentre a cargo según instrucciones de bitácora.</p> <p>CC. Se presentarán a trabajar con las identificaciones y credenciales correspondientes, tanto de la empresa donde lo acredite como empleado, así como las de las autoridades reguladoras según sea el municipio donde se presta el servicio y la del Estado.</p> <p>DD. Se presentaran debidamente uniformados, el cual deberá ser diferente al que usan las corporaciones policíacas, investigadoras, militares o de seguridad pública, cumpliendo con los lineamientos de ley (uniforme planchado, corbata, cintos, zapatos de trabajo de acuerdo a la actividad a realizar y el punto donde se prestara el servicio, y en invierno, abrigo o chamarra acorde al mismo).</p> <p>EE. Deberán portar fomentura con radio transmisor, esposas, gas pimienta y compartimiento con guantes profilácticos (lámpara de mano para turno nocturno).</p> <p>FF. Deberán portar un radio transmisor (tipo UHF) para intercomunicación en cada punto donde se preste el servicio.</p> <p>GG. En caso de solicitar el cambio de algún guardia por incumplimiento de sus funciones, no será reinstalado en ninguna de las áreas de la institución educativa.</p> <p>HH. Deberán llevar una bitácora donde se anotarán los eventos más relevantes en su turno (la cual la proporcionará la empresa adjudicada).</p> <p>II. <u>Revisar que al término de las labores los accesos a los edificios se encuentren cerrados con llave, verificando que los aparatos de calefacción o ventilación se encuentren apagados, así como las luces interiores, procediendo a apagarlas en su caso de tener acceso al área, anotando la anomalía en la bitácora y reportándolo a la Secretaría de Administración y Finanzas en su Subdirección de Mantenimiento.</u></p> <p>JJ. A solicitud de la universidad instalación con cargo a la empresa de puntos de chequeo de rondines con bastón magnético.</p> <p>KK. La universidad contará con un registro de entrada y salida, el cual deberá ser firmado por los elementos al inicio y final de su turno.</p> <p>Tienen prohibido realizar los elementos de vigilancia los siguientes actos:</p> <p>A) Presentarse a sus labores bajo la influencia de algún tipo de drogas, alcohol o enervantes.</p> <p>B) Por ningún motivo podrán permanecer en los puestos donde laboran sus compañeros cuando desmonten el servicio.</p> <p>C) Cometer actos de indisciplina, tener conducta prepotente con el personal empleado, visitas y proveedores, así como tomar atribuciones que no les correspondan.</p> <p>D) Introducir armas de fuego al interior de los centros de trabajo.</p> <p>E) Dormirse durante el turno de trabajo y/ o salir del área de trabajo para atender asuntos personales.</p> <p>F) Fumar o ingerir alimentos, tomar refrescos o bebidas embriagantes, escuchar radio grabadora, leer periódicos o revistas y cualquier aparato electrónico (celular, tabletas u otros similares) ya que esto desvía la atención debida en el desempeño de su comisión durante el servicio.</p> <p>G) En caso de que se percaten de alguna violación a las instalaciones o mobiliario de la universidad deberán de dar aviso inmediato al Titular de Servicios Generales de la Universidad y a la autoridad correspondiente.</p> <p>H) Guardar bajo su responsabilidad paquetes, objetos y materiales del personal empleado y usuario del servicio.</p>	  
--	--	--	---

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "9", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>Defensa personal, primeros auxilios, llamada de emergencia, contra incendios, acceso de vehículos, acceso a personas, contra bombas, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad o secuestro para lo cual el prestador del servicio deberá presentar a la universidad evidencia de dichas capacitaciones una vez realizada la misma.</p> <p>La empresa de seguridad revisará que sus elementos porten al ingreso de sus actividades con su uniforme impecable, identificación personal, teniendo la facultad expresa la Universidad Tecnológica de Chihuahua para revisar la documentación que lo acredite llevando a cabo la señalización a la empresa por no cumplir con los requisitos mínimos que se exigen para dar el servicio de calidad a la empresa que se comprometió con la institución.</p> <p>Cualquier incumplimiento a lo anteriormente expuesto será causa de rescisión del contrato.</p> <p>UNIDAD ACADÉMICA DE CUAUHTÉMOC</p> <p>De lunes a domingo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2 guardias con turnos de 12x12 horas en formato de un guardia de día y uno nocturno, más las personas que cubrirán los descansos a solicitud de la Universidad Tecnológica de Chihuahua. La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de marzo del 2018. <p>Las funciones que realizarán de manera enunciativa más no limitativa son las siguientes:</p> <p>Acreditar tener amplia experiencia en el ramo del servicio que prestará.</p> <p>Revisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrada y salida de peatones. - Entrada y salida de vehículos oficiales, kilometraje, quien los lleva, hacia donde se dirige y revisando proveedores. - Tarjetones de los vehículos - Vehículos estacionados en las áreas no permitidas - Rondines consecutivos por el área de estacionamientos para evitar cualquier anomalía. - Rondines consecutivos verificando que todo se encuentre en perfecto estado esto incluye que todos los salones y aulas móviles, se encuentren cerrados, apagado de aires y luces. <p>Aspectos generales:</p> <p>Programa de actividades y obligaciones para la prestación del servicio de vigilancia.</p> <p>Para otorgar el servicio de vigilancia "el prestador" presentara elementos de seguridad especializados y capacitados para desempeñar sus funciones de trabajo, los cuales deberán vigilar el orden y comportamiento de las personas dentro las áreas bajo custodia. Los elementos que presente "el prestador" deberán ajustarse a las siguientes responsabilidades y obligaciones:</p> <p>Responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las instalaciones de la universidad tecnológica deben de permanecer vigiladas las 24 horas del día, todos los días del año, por lo que al faltar a sus labores un vigilante, de inmediato deberá darse conocimiento al encargado asignado por parte de la Universidad y a la empresa contratada para que se proporcione el vigilante faltante y anotarlo en la bitácora Acudir al desempeño de su servicio, 15 minutos antes de la hora de entrada, según el turno que le corresponda o conforme al horario asignado, y deberá presentarse a su servicio perfectamente aseado, rasurado, así como el calzado lustrado, el uniforme completo e impecable, así como en plenas facultades físicas y mentales. Llevar un registro diario por turno de todos los acontecimientos relevantes dentro de la Universidad anotándolos en la bitácora. Revisar minuciosamente las áreas restringidas al momento de recibir las, ya que cualquier anomalía que presente sea responsabilidad del elemento que desmonte el servicio. Conocer la ubicación de los extintores e hidrantes del área donde se encuentra
--	--	--

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "11", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>asignado, así como verificar que se encuentren libres de obstáculos.</p> <p>F. Verificar que las puertas de entrada y salida se encuentren cerradas cuando haya interrupción de energía eléctrica, con el fin de evitar intromisiones de personas extrañas., cuando haya interrupción o falla de la energía eléctrica, el vigilante deberá notificarlo a la persona designada por la Universidad.</p> <p>G. Identificar físicamente a los funcionarios y conocer nombre y cargo.</p> <p>H. Recabar toda información respectiva, en caso de estar presente en el lugar o cerca donde suceda algo extraordinario, y deberá comunicarla a la persona designada por la universidad, concretamente: accidentes, pérdidas, reparto volantes, así como civiles que hayan cometido algún ilícito o cualquier anomalía que se presente dentro de la universidad.</p> <p>I. Permanecer en sus puestos asignados; quienes sean sorprendidos fuera de ellos se les considera como falta.</p> <p>J. Anotar en su bitácora, las novedades extraordinarias que se presenten en forma cronológica en el horario de su servicio.</p> <p>K. Informar verbalmente al jefe de turno o encargado de servicio, las novedades extraordinarias y las realizara por escrito mediante copia de bitácora.</p> <p>L. Negar toda información a personas extrañas o uniformadas que no pertenezcan a la Universidad, solicita autorización a los superiores para tal información.</p> <p>M. Informar al jefe de turno o encargado de servicio, en caso de que un contratista, técnico o visitante que haya usado gafete para visitar algún departamento de nuestras instalaciones y se retire sin entregarlo, deberá de anotar toda información sin omitir ningún dato (nombre completo, día, hora y lugar de acceso).</p> <p>N. Tratar con respecto al personal empleados, proveedores, alumnos y visitantes.</p> <p>O. Cooperar eficazmente en los casos de siniestro tales como incendios, sismos, amenazas que pongan en peligro eminente la vida o seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.</p> <p>P. Las relaciones personales de vigilancia con los demás empleados dentro y fuera de la institución educativa deben de ser restringidas, evitando establecer amistad o platica que los distraiga de sus funciones o lo inclinen a dar concesiones en sus revisiones rutinarias.</p> <p>Q. Llevar una bitácora de control de vehículos oficiales anotar en ella las entradas y salidas de la universidad, de mobiliario y equipos.</p> <p>R. En toda entrada y salida de mobiliario y equipo de la Universidad, deberá exigirse la respectiva autorización, sin cuyo documento se impedirá su tránsito bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>S. Ante la negativa de mostrar la autorización de entrada o salida del mobiliario y equipo, el vigilante impedirá la salida del vehículo bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Lo reportará de inmediato al personal asignado por la Universidad y de ser necesario, se auxiliará de la fuerza pública,</p> <p>T. Cuando se pretenda el ingreso de vehículos que transporten materiales, mobiliario o equipos para ser entregados a la Universidad de permitir su entrada bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Anotara en la bitácora reportando de inmediato su ingreso a la dirección de planeación y evaluación; quien le dará instrucciones.</p> <p>U. Se permitirá el ingreso de vehículos de proveedores que exhiban la razón social de la empresa surtidora, anotándolo en la bitácora bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>V. El vigilante deberá hacer recorrido de todas las áreas dentro de los terrenos de la universidad con el fin de detectar cualesquier anomalía y procediendo en consecuencia.</p> <p>W. Registrar en la bitácora, la entrada y salida de personas ajenas a la Universidad bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Cuando las mismas pretendan ingresar al interior de las instalaciones para realizar algún trabajo, estas deberán mostrar la autorización correspondiente, ser anotado en la bitácora y archivar el documento para las aclaraciones que pudieran suscitarse.</p> <p>X. Vigilar el orden en las zonas de estacionamiento de los vehículos, además de cuidar las áreas designadas para el personal de la universidad, cuidando que los mismos no sean objeto de robo o daños.</p> <p>Y. Conservar el recinto de la caseta de vigilancia en orden y aseado, así como el mobiliario e instalaciones puesto a su disposición.</p> <p>Z. Conservar y custodiar en la caseta de vigilancia, las llaves que les fueran confiadas y solamente ser entregadas a la persona que se las proporcionó.</p> <p>AA. En caso de algún incidente que fuere producto de la delincuencia, dar aviso inmediato a la autoridad competente, así como personal asignado por la Universidad.</p> <p>BB. Se presentaran a trabajar con las identificaciones y credenciales correspondientes, tanto de la empresa donde lo acredite como empleado, así como las de las autoridades</p>	  
--	--	--	---

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "12", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

	<p>CC. reguladoras según sea el municipio donde se presta el servicio y la del estado. Se presentaran debidamente uniformados, el cual deberá ser diferente al que usan las corporaciones policiacas, investigadoras, militares o de seguridad pública, cumpliendo con los lineamientos de ley (uniforme planchado, corbata, cintos, zapatos de trabajo de acuerdo a la actividad a realizar y el punto donde se prestara el servicio, y en invierno, abrigo o chamarra acorde al mismo).</p> <p>DD. Deberán portar fomentura con radio transmisor, esposas, gas pimienta y compartimiento con guantes profilácticos (lámpara de mano para turno nocturno).</p> <p>EE. Deberán portar un radio transmisor (tipo UHF) para intercomunicación en cada punto donde se preste el servicio.</p> <p>FF. En caso de solicitar el cambio de algún guardia por incumplimiento de sus funciones, no será reinstalado en ninguna de las áreas de la institución educativa.</p> <p>GG. Deberán llevar una bitácora donde se anotaran los eventos más relevantes en su turno (la cual la proporcionará la empresa adjudicada).</p> <p>HH. <u>Revisar que al término de las labores los accesos a los edificios se encuentren cerrados con llave, verificando que los aparatos de calefacción o ventilación se encuentren apagados, así como las luces interiores, procediendo a apagarlas en su caso de tener acceso al área, anotando la anomalía en la bitácora y reportándolo a la dirección de administración y finanzas en su subdirección de mantenimiento.</u></p> <p>Tienen prohibido realizar los elementos de vigilancia los siguientes actos:</p> <p>A) Presentarse a sus labores bajo la influencia de algún tipo de drogas, alcohol o enervantes.</p> <p>B) Por ningún motivo podrán permanecer en los puestos donde laboran sus compañeros cuando desmonten el servicio.</p> <p>C) Cometer actos de indisciplina, tener conducta prepotente con el personal empleado, visitas y proveedores, así como tomar atribuciones que no les correspondan.</p> <p>D) Introducir armas de fuego al interior de los centros de trabajo.</p> <p>E) Dormirse durante el turno de trabajo y/o salir del área de trabajo para atender asuntos personales.</p> <p>F) Fumar o ingerir alimentos, tomar refrescos o bebidas embriagantes, escuchar radio grabadora, leer periódicos o revistas, ya que esto desvía la atención debida en el desempeño de su comisión durante el servicio.</p> <p>G) Abrir escritorios en caso de detectar que han sido violados, lo comunicara inmediatamente al jefe de turno o encargado del servicio correspondiente.</p> <p>H) Guardar bajo su responsabilidad paquetes, objetos y materiales del personal empleado y usuario del servicio.</p> <p>I) Permitir el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas, sin la autorización correspondiente del encargado de la misma.</p> <p>J) Permitir el acceso a personas ajenas como son: aseadores de calzado, vendedores ambulantes, mendigos, personas que lleven animales, personas que realicen actos con fines políticos, propagandistas o religiosos, así como a personas en estado inconveniente que puedan alterar el orden.</p> <p>K) Retirarse de sus puestos antes de ser relevados por otro elemento, o previa autorización de su superior, ya que de lo contrario, se considerara como abandono de puesto asignado.</p> <p>L) Remitir la entrada a personas que porten bultos voluminosos, así como permitir la salida a los que pretendan sacar del inmueble artículos, materiales o equipo sin pase o la autorización correspondiente del titular, el cual deberá estar debidamente requisitado (pase de salida) con folio, centro de trabajo que transfiere, centro de trabajo de destino, fecha, hora, relación de bienes en caso de ser mobiliario o equipo de oficina, nombre y firma de la persona que autoriza la salida, nombre de la persona que realiza la transferencia que deberá acreditarse mediante una identificación. en su caso si es mediante un vehículo oficial o particular se anotara: placas, marca, modelo y tipo. Para este tipo de consigna, se cotejara la firma que autoriza con la relación de firmas que previamente deberá entregar la jefatura de protección y seguridad correspondiente.</p> <p>M) Facilitar por descuido o irresponsabilidad el desarrollo de actos ilícitos.</p> <p>N) Hacer mal uso de los bienes o instalaciones bajo su resguardo.</p> <p>O) Dar información confidencial a personas no autorizadas.</p> <p>P) Ausentarse de su lugar de vigilancia en horas de labores sin el permiso correspondiente.</p> <p>Q) Aceptar regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio, o aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acción o misión.</p> <p>Obligaciones de la empresa prestadora del servicio:</p>	  
--	--	---

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "13", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>A) El prestador del servicio de vigilancia se obliga a acudir personalmente a todas y cada una de las reuniones de trabajo a que sea llamado, atendiendo puntualmente la solicitud que realice la persona que designe el representante de la Universidad.</p> <p>B) Cuando se presenten robos o daños a objetos patrimonio de la Universidad, la compañía y/o empresa que resulte adjudicada deberá restituir el bien de forma inmediata, mientras se llevan a cabo las investigaciones correspondientes.</p> <p>C) En caso de acciones tipificadas como delito, coadyuvar en la investigación y formar parte de la denuncia.</p> <p>D) Dar aviso inmediato a la Universidad, del personal dado de baja y del que lo sustituya, quien deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos.</p> <p>E) Proporcionar los uniformes necesarios al personal que pone a disposición, con el fin de que estos no se presenten a laborar con uniformes sucios, desgastados o sin uniforme.</p> <p>El personal de vigilancia deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniforme completo e impecable - Radio de comunicación - Cedula de Identificación Personal - Extintor tipo abc o agua - Botiquín de primeros auxilios - Equipo de seguridad - Identificación oficial - Bitácora - Formato check list - Gafete para proveedores - Formato de identificación para vehículos oficiales <p>UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.).</p> <p>De lunes a domingo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 4 guardias con turnos de 12x12 horas en formato de un guardia de día y uno nocturno, más las personas que cubrirán los descansos a solicitud de la Universidad Tecnológica de Chihuahua. 2. La vigencia del contrato será del 1 de enero al 31 de marzo de 2018. <p>Las funciones que realizarán de manera enunciativa más no limitativa son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar tener amplia experiencia en el ramo del servicio que prestará. • Revisión de: <ul style="list-style-type: none"> - Entrada y salida de peatones. - Entrada y salida de vehículos oficiales, kilometraje, quien los lleva, hacia donde se dirige y revisando proveedores. - Tarjetones de los vehículos - Vehículos estacionados en las áreas no permitidas - Y todo lo demás que solicite la Universidad respecto a este punto. • Rondines consecutivos por todo el perímetro de la Universidad para evitar cualquier anomalía en cuatrimoto/motocicleta de la empresa. • Rondines consecutivos verificando que todo se encuentre en perfecto estado esto incluye que todos los salones y aulas móviles, se encuentren cerrados, apagado de aires y luces, menos el cajero automático. Todos los guardias deberán contar con radio de frecuencia de largo alcance y linterna de largo alcance. • Transporte del personal de seguridad a la Universidad y de esta, al transporte público o punto de reunión del personal. En transporte será proporcionado por la empresa de seguridad. <p>Aspectos generales:</p> <p>El prestador del servicio deberá presentar un programa de actividades y obligaciones para la prestación del servicio de vigilancia.</p>
--	--	---

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "14", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

	<p>Para otorgar el servicio de vigilancia el prestador presentará elementos de seguridad especializados y capacitados para desempeñar sus funciones de trabajo, los cuales deberán vigilar el orden y comportamiento de las personas dentro de las áreas bajo custodia.</p> <p>Los elementos que presente el prestador del servicio deberán ajustarse a las siguientes responsabilidades y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua deben de permanecer vigiladas las 24 horas del día, todos los días del año, por lo que al faltar a sus labores un vigilante, de inmediato deberá darse conocimiento al Titular de Servicios Generales de la Universidad y a la empresa contratada para que se proporcione el vigilante faltante y anotarlo en la bitácora. B. Acudir al desempeño de su servicio, 15 minutos antes de la hora de entrada, según el turno que le corresponda o conforme al horario asignado, el elemento deberá permanecer en su área de trabajo hasta la llegada de relevo del siguiente turno. C. Los elementos deberán presentarse a su servicio perfectamente aseado, rasurado, así como el calzado lustrado, el uniforme completo e impecable, así como en plenas facultades físicas y mentales. D. Llevar un registro diario por turno de todos los acontecimientos relevantes dentro de la Universidad anotándolos en la bitácora y entregarlo al Titular de Servicios Generales de la Universidad. E. Revisar minuciosamente las áreas restringidas al momento de recibirlas, ya que cualquier anomalía que presente sea responsabilidad del elemento que desmonte el servicio. F. Conocer la ubicación de los extintores e hidrantes del área donde se encuentra asignado, así como verificar que se encuentren libres de obstáculos. G. Verificar que las puertas de entrada y salida se encuentren cerradas cuando haya interrupción de energía eléctrica, con el fin de evitar intromisiones de personas extrañas. Cuando haya interrupción o falla de la energía eléctrica, el vigilante deberá notificarlo a la persona designada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales. H. Identificar físicamente a los funcionarios y conocer nombre y cargo. I. Recabar toda información respectiva, en caso de estar presente en el lugar o cerca donde suceda algo extraordinario, y deberá comunicarla a la persona designada por la universidad, concretamente: accidentes, pérdidas, reparto volantes, así como civiles que hayan cometido algún ilícito o cualquier anomalía que se presente dentro de la Universidad. J. Permanecer en sus puestos asignados; quienes sean sorprendidos fuera de ellos se les considerará como falta. K. Anotar en su bitácora, las novedades extraordinarias que se presenten en forma cronológica en el horario de su servicio. L. Informar verbalmente al jefe de turno o encargado de servicio, las novedades extraordinarias y las realizará por escrito mediante copia de bitácora. M. Negar toda información a personas extrañas o uniformadas que no pertenezcan a la Universidad Tecnológica de Chihuahua, para lo cual deberá solicitar autorización a la Universidad para otorgar tal información. N. Informar al jefe de turno o encargado de servicio, en caso de que un contratista, técnico o visitante que haya usado gafete para visitar algún departamento de nuestras instalaciones y se retire sin entregarlo, deberá de anotar toda información sin omitir ningún dato (nombre completo, día, hora y lugar de acceso). O. Tratar con respecto al personal empleados, proveedores, alumnos y visitantes. P. Cooperar eficazmente en los casos de siniestro tales como incendios, sismos, amenazas que pongan en peligro eminente la vida o seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones. Q. Las relaciones personales de vigilancia con los demás empleados dentro y fuera de la institución educativa deben de ser restringidas, evitando establecer amistad o plática que los distraiga de sus funciones o lo inclinen a dar concesiones en sus revisiones rutinarias. R. Llevar una bitácora de control de vehículos oficiales anotar en ella las entradas y salidas de la universidad, de mobiliario y equipos. S. En toda entrada y salida de mobiliario y equipo de la universidad, deberá exigirse la respectiva autorización de la Dirección de Planeación y Evaluación, área bienes patrimoniales, sin cuyo documento se impedirá su tránsito bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. T. Ante la negativa de mostrar la autorización de entrada o salida del mobiliario y equipo, el vigilante impedirá la salida del vehículo bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Lo reportará de inmediato al área jurídica pidiendo 	  
--	---	---

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "15", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>instrucciones y de ser necesario, se auxiliará de la fuerza pública.</p> <p>U. Cuando se pretenda el ingreso de vehículos que transporten materiales, mobiliario o equipos para ser entregados a la universidad anotara en la bitácora reportando de inmediato su ingreso a la universidad y dará aviso al área correspondiente para su conocimiento.</p> <p>V. Se permitirá el ingreso de vehículos de proveedores que exhiban la razón social de la empresa surtidora, anotándolo en la bitácora bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata.</p> <p>W. El vigilante deberá hacer recorrido de todas las áreas dentro de los terrenos de la universidad con el fin de detectar cualesquier anomalía y procediendo en consecuencia. Para ello deberá marcar cada hora en las diversas estaciones con el reloj checador de conformidad con las instrucciones citadas por escrito por parte del coordinador de seguridad.</p> <p>X. Registrar en la bitácora, la entrada y salida de personas ajenas a la universidad bajo su estricta responsabilidad y de la empresa que lo contrata. Cuando las mismas pretendan ingresar al interior de las instalaciones para realizar algún trabajo, estas deberán mostrar la autorización correspondiente, ser anotado en la bitácora y archivar el documento para las aclaraciones que pudieran suscitarse.</p> <p>Y. Vigilar el orden en las zonas de estacionamiento de los vehículos, además de cuidar las áreas designadas para el personal de la universidad, cuidando que los mismos no sean objeto de robo o daños.</p> <p>Z. Conservar el recinto de la caseta de vigilancia en orden y aseado, así como el mobiliario e instalaciones puesto a su disposición.</p> <p>AA. Conservar y custodiar en la caseta de vigilancia, las llaves que les fueran confiadas y solamente ser entregadas a la persona que se las proporcionó.</p> <p>BB. En caso de algún incidente que fuere producto de la delincuencia, dar aviso inmediato a la autoridad competente, así como al Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua y al personal del área jurídica que se encuentre a cargo según instrucciones de bitácora.</p> <p>CC. Se presentarán a trabajar con las identificaciones y credenciales correspondientes, tanto de la empresa donde lo acredite como empleado, así como las de las autoridades reguladoras según sea el municipio donde se presta el servicio y la del Estado.</p> <p>DD. Se presentaran debidamente uniformados, el cual deberá ser diferente al que usan las corporaciones policiacas, investigadoras, militares o de seguridad pública, cumpliendo con los lineamientos de ley (uniforme planchado, corbata, cinto, zapatos de trabajo de acuerdo a la actividad a realizar y el punto donde se prestara el servicio, y en invierno, abrigo o chamarra acorde al mismo).</p> <p>EE. Deberán portar fomenta con radio transmisor, esposas, gas pimienta y compartimiento con guantes profilácticos (lámpara de mano para turno nocturno).</p> <p>FF. Deberán portar un radio transmisor (tipo UHF) para intercomunicación en cada punto donde se preste el servicio.</p> <p>GG. En caso de solicitar el cambio de algún guardia por incumplimiento de sus funciones, no será reinstalado en ninguna de las áreas de la institución educativa.</p> <p>HH. Deberán llevar una bitácora donde se anotarán los eventos más relevantes en su turno (la cual la proporcionará la empresa adjudicada).</p> <p>II. <u>Revisar que al término de las labores los accesos a los edificios se encuentren cerrados con llave, verificando que los aparatos de calefacción o ventilación se encuentren apagados, así como las luces interiores, procediendo a apagarlas en su caso de tener acceso al área, anotando la anomalía en la bitácora y reportándolo a la Secretaría de Administración y Finanzas en su Subdirección de Mantenimiento.</u></p> <p>JJ. A solicitud de la universidad instalación con cargo a la empresa de puntos de chequeo de rondines con bastón magnético.</p> <p>KK. La universidad contara con un registro de entrada y salida, el cual deberá ser firmado por los elementos al inicio y final de su turno.</p> <p>Tienen prohibido realizar los elementos de vigilancia los siguientes actos:</p> <p>A) Presentarse a sus labores bajo la influencia de algún tipo de drogas, alcohol o enervantes.</p> <p>B) Por ningún motivo podrán permanecer en los puestos donde laboran sus compañeros cuando desmonten el servicio.</p> <p>C) Cometer actos de indisciplina, tener conducta prepotente con el personal empleado, visitas y proveedores, así como tomar atribuciones que no les correspondan.</p> <p>D) Introducir armas de fuego al interior de los centros de trabajo.</p> <p>E) Dormirse durante el turno de trabajo y/ o salir del área de trabajo para atender asuntos personales.</p>	  
--	--	---	---

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "16", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<p>F) Fumar o ingerir alimentos, tomar refrescos o bebidas embriagantes, escuchar radio grabadora, leer periódicos o revistas y cualquier aparato electrónico (celular, tabletas u otros similares) ya que esto desvía la atención debida en el desempeño de su comisión durante el servicio.</p> <p>G) En caso de que se percaten de alguna violación a las instalaciones o mobiliario de la universidad deberán de dar aviso inmediato al Titular de Servicios Generales de la Universidad y a la autoridad correspondiente.</p> <p>H) Guardar bajo su responsabilidad paquetes, objetos y materiales del personal empleado y usuario del servicio.</p> <p>I) Permitir el acceso a personas ajenas a las áreas restringidas, sin la autorización correspondiente del encargado de la misma.</p> <p>J) Permitir el acceso a personas ajenas como son: aseadores de calzado, vendedores ambulantes, mendigos, personas que lleven animales, personas que realicen actos con fines políticos, propagandistas o religiosos, así como a personas en estado inconveniente que puedan alterar el orden.</p> <p>K) Retirarse de sus puestos antes de ser relevados por otro elemento, o previa autorización de su superior, ya que de lo contrario, se considerara como abandono de puesto asignado.</p> <p>L) Remitir la entrada a personas que porten bultos voluminosos, así como permitir la salida a los que pretendan sacar del inmueble artículos, materiales o equipo sin pase o la autorización correspondiente del titular, el cual deberá estar debidamente requisitado (pase de salida) con folio, centro de trabajo que transfiere, centro de trabajo de destino, fecha, hora, relación de bienes en caso de ser mobiliario o equipo de oficina, nombre y firma de la persona que autoriza la salida, nombre de la persona que realiza la transferencia que deberá acreditarse mediante una identificación. en su caso si es mediante un vehículo oficial o particular se anotara: placas, marca, modelo y tipo. Para este tipo de consignas, se cotejara la firma que autoriza con la relación de firmas que previamente deberá entregar la jefatura de protección y seguridad correspondiente.</p> <p>M) Facilitar por descuido o irresponsabilidad el desarrollo de actos ilícitos.</p> <p>N) Hacer mal uso de los bienes o instalaciones bajo su resguardo.</p> <p>O) Dar información confidencial a personas no autorizadas.</p> <p>P) Ausentarse de su lugar de vigilancia en horas de labores sin el permiso correspondiente.</p> <p>Q) Aceptar regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio, o aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acción u omisión.</p> <p>Obligaciones de la empresa prestadora del servicio:</p> <p>A) El prestador del servicio de vigilancia se obliga a acudir personalmente a todas y cada una de las reuniones de trabajo a que sea llamado, atendiendo puntualmente la solicitud que realice la persona que designe el representante de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.</p> <p>B) Cuando se presenten robos o daños a objetos patrimonio de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, la compañía y/o empresa que resulte adjudicada deberá restituir el bien de forma inmediata, mientras se llevan a cabo las investigaciones correspondientes.</p> <p>C) En caso de acciones tipificadas como delito, deberá coadyuvar en la investigación y formar parte de la denuncia.</p> <p>D) Dar aviso inmediato a la Universidad Tecnológica de Chihuahua, del personal dado de baja y del que lo sustituya, quien deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos.</p> <p>E) Proporcionar los uniformes necesarios al personal que pone a disposición, con el fin de que estos no se presenten a laborar con uniformes sucios, desgastados o sin uniforme. En caso de que algún elemento se llegara a presentar sin uniforme o incompleto la universidad estará facultada para solicitar su retiro de la universidad.</p> <p>F) El prestador del servicio deberá de contar con un registro de entrada y salida para sus elementos.</p> <p>El personal de vigilancia deberá contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniforme completo e impecable - Chamarra con logotipos de la empresa. - Cedula de Identificación Personal - Radio de comunicación 	  
--	--	---	---

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "17", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

		<ul style="list-style-type: none"> - Botiquín de primeros auxilios - Equipo de seguridad - Identificación oficial - Bitácora - Formato check list - Gafete para proveedores - Formato de identificación para vehículos oficiales - Carta de no antecedentes penales reciente, la cual deberán presentar a la Universidad. <p>La empresa de seguridad deberá capacitar por lo menos una vez al año a los guardias en los siguientes aspectos:</p> <p>Defensa personal, primeros auxilios, llamada de emergencia, contra incendios, acceso de vehículos, acceso a personas, contra bombas, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad o secuestro para lo cual el prestador del servicio deberá presentar a la universidad evidencia de dichas capacitaciones una vez realizada la misma.</p> <p>La empresa de seguridad revisará que sus elementos porten al ingreso de sus actividades con su uniforme impecable, identificación personal, teniendo la facultad expresa la Universidad Tecnológica de Chihuahua para revisar la documentación que lo acredite llevando a cabo la señalización a la empresa por no cumplir con los requisitos mínimos que se exigen para dar el servicio de calidad a la empresa que se comprometió con la institución.</p> <p>Cualquier incumplimiento a lo anteriormente expuesto será causa de rescisión del contrato.</p>	
--	--	--	--

“LA UNIVERSIDAD” designa como responsable del servicio y por lo tanto como enlace ante “EL PRESTADOR” a LIC. CARLOS ANTONIO RASCÓN MARTÍNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. Así mismo “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar el servicio en el domicilio de “LA UNIVERSIDAD” declarado con antelación, o en el que esta le indique, durante la vigencia de este contrato y a entera satisfacción de la misma.....

SEGUNDA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan que el contrato lo celebran única y exclusivamente por un tiempo determinado y necesario para la conclusión y realización del servicio señalado en la cláusula que antecede, otorgándole en consecuencia una vigencia del **primero de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho**.....

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR” por la prestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad de **\$788,503.68 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.)** más la cantidad de **\$126,160.59 (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 59/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de **\$914,664.27 (NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**. los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.....

Dicha contraprestación será pagada por “LA UNIVERSIDAD” mediante 3 (tres) pagos mensuales de **\$262,834.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$42,053.53 (CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**, resultando un total de **\$304,888.09 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.)**.....

Así mismo si “LA UNIVERSIDAD” requiere la contratación extra de personal, el costo diario por persona, será por la cantidad total de **\$360.24 (TRESCIENTOS SESENTA PESOS 24/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad **\$57.64 (CINCUENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)**, resultando la cantidad total de **\$417.88 (CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N.)**.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO “18”, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE “LA UNIVERSIDAD” POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PRESTADOR" la contraprestación descrita en la cláusula anterior, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.....

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del servicio objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, así como del LIC. CARLOS ANTONIO RASCÓN MARTÍNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.....

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L.....
BANCO: [REDACTED].....
CUENTA [REDACTED].....
CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED].....

QUINTA.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que el servicio sea realizado de conformidad con cada una de las características establecidas en la cotización correspondiente a la presente contratación y a entera satisfacción de lo requerido por "LA UNIVERSIDAD". Todos los gastos que resulten con motivo de la realización del servicio serán por cuenta de "EL PRESTADOR"

En caso de que los servicios realizados resulten violatorios en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR"

SEXTA.- GARANTÍAS.- En término de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "EL PRESTADOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** A la fecha de la firma del presente contrato, "EL PRESTADOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante póliza de fianza expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que deberá permanecer vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en cada caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, que tenga como requisito de cancelación contar con la constancia total de cumplimiento de las obligaciones contractuales, que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las finanzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo la garantía de cumplimiento

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "19", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, en caso de que por las características del servicio prestado, este no sea de la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".....

2. **GARANTÍA PARA EL CASO EVICCIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "LA UNIVERSIDAD" conservará la Fianza que se suscribió como garantía de cumplimiento para que subsista como garantía para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios; esta garantía permanecerá durante un periodo de 6 (seis) meses.....

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR", según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, "LA UNIVERSIDAD" hará efectiva la garantía otorgada por "EL PRESTADOR" para el cumplimiento del presente contrato.....

Para efectos del párrafo anterior serán causales de rescisión las siguientes:

- a) Cuando por causas imputables a "EL PRESTADOR" no se lleve a cabo la prestación del servicio en los plazos y formas convenidos.....
- b) Cuando "EL PRESTADOR" no hubiere realizado las correcciones necesarias, durante el periodo de prestación del servicio.....
- c) Cuando no se sustituya el servicio que durante el periodo de prestación de los mismos se hubieran rechazado.....
- d) Por incumplimiento de las demás obligaciones pactadas en este contrato o en las disposiciones de la Ley de la materia.....
- e) Si se comprueba que hubo acuerdo previo entre los proveedores para elevar los precios para la prestación del servicio objeto de este contrato.....
- f) Cuando una autoridad competente declare el estado de suspensión de pagos o quiebra o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del licitante en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.....
- g) El término de la vigencia establecida en este contrato, no requerirá de comunicación por escrito, sino que se estará al término establecido.....
- h) Si se comprueba que "EL PRESTADOR" incurre en alguna de las causales a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.....

OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.- La rescisión del contrato no afectará los derechos que legítimamente se hubieren derivado del mismo, por lo que "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y que se encontraran pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión.....

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que este contrato se suscribe en el entendido de que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal necesario y los elementos propios para la prestación del servicio objeto del mismo, y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a "LA UNIVERSIDAD" respecto de dicho personal, por lo que "EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social, en consecuencia, "EL PRESTADOR" se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "20", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

DECIMA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PRESTADOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".....

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar para el caso de que "EL PRESTADOR" no realice el servicio durante el plazo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, una pena convencional del .5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) de sanción por cada día de atraso, hasta llegar a día 20 (VEINTE), correspondiendo al tope del 10% (DIEZ POR CIENTO), el cual coincide con la garantía de cumplimiento de contrato, esto con apego al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.....

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PRESTADOR".....

Si "EL PRESTADOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicios, pudiendo también "LA UNIVERSIDAD" hacer efectiva la garantía mencionada en la cláusula "SEXTA".....

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre "LAS PARTES", atendiendo a los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que "LAS PARTES" hayan acordado.....

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "EL PRESTADOR" se obliga a modificar la garantía en el mismo porcentaje mencionado en la **CLÁUSULA SEXTA**.....

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso de caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando así lo determine "LA UNIVERSIDAD", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de resolución judicial, lo anterior mediante notificación por escrito con cinco días naturales de anticipación, explicando en el mismo y de forma precisa las causas por las que se ve obligado a dar por terminada la contratación del servicio a "EL PRESTADOR", en cuyo caso, "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" el importe correspondiente al servicio efectivamente proporcionado.....

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este Contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.....

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la presentación del servicio objeto de este contrato tenga acceso, así como a que el personal contratado por él mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.....

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "21", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, “LAS PARTES” manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de “EL PRESTADOR”.....

DÉCIMA SÉPTIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- “LA UNIVERSIDAD” es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de “EL PRESTADOR”, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, “EL PRESTADOR” está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: www.utch.edu.mx, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE VEINTICINCO FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., AL PRIMERO DÍA DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

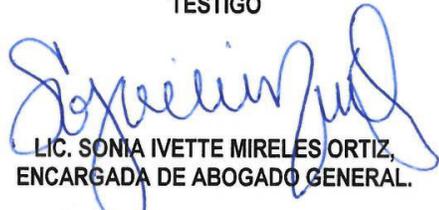
POR “LA UNIVERSIDAD”


LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO,
APODERADO LEGAL.

POR “EL PROVEEDOR”


EDGAR MONCADA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA
ESPECIALIZADA S. DE R.L.

TESTIGO


LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
ENCARGADA DE ABOGADO GENERAL.

TESTIGO


C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO “22”, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/01/2018, CELEBRADO ENTRE “LA UNIVERSIDAD” POR CONDUCTO DEL LIC. ARTURO PASCUAL CHRETIN CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S. DE R.L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR MONCADA LÓPEZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.....